

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6200** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de La Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 484 /2010, por auto de se ha declarado:

- La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil ASESORÍA FINANCIERA MADRID, S.L. seguido bajo el n.º de autos 426/09, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso.

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: D. Edorta Etxarandio y Pedro Francisco Tortosa Mondéjar.

Madrid, 18 de febrero de 2015.- Secretaria judicial.

ID: A150006786-1